



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO SESENTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
(TRANSITORIAMENTE JUZGADO 48 DE PEQUEÑAS CAUSAS
Y COMPETENCIA MÚLTIPLE)

PROCESO No. 110014003066-2022-01845-00
EJECUTIVO DE ÚNICA INSTANCIA

Bogotá, D.C., 30 MAR 2023

Reunidos los requisitos legales y acompañándose con la demanda el documento (conciliación del 13 de diciembre del 2021, celebrada en la Personería de Bogotá), que presta mérito ejecutivo, artículos 306, 422, 426 y 430 del C. G.P., el Juzgado libra mandamiento de pago por la vía ejecutiva de ÚNICA INSTANCIA en favor de FLOR ANGELA CHISABA MALAVER, BLANCA NELLY CHISABA MALAVER, LILIA CHISABA MALAVER, PEDRO ANTONIO CHISABA MALAVER en contra de ANA RUTH COLORADO MALAVER, por las siguientes sumas de dinero:

ORDÉNASE a la señora ANA RUTH COLORADO MALAVER, realice la entrega material del predio objeto del proceso, por cuanto se llevara a cabo la división del predio objeto del proceso conforme a los derechos herenciales que le corresponden de acuerdo al porcentaje del predio JABONERA ubicado en la vereda Masata, Villeta (Cundinamarca), identificado con matrícula inmobiliaria 156-52696 conforme con el acta de conciliación que presentaron las partes que fue celebrada el 13 diciembre del 2021, en la Personería de Bogotá, en un plazo de treinta (30) días después de ser notificada la demandada.

Sobre las costas se resolverá oportunamente.

Reconócese al abogado RODRIGO ALEJANDRO GONZALEZ CAMERO, para que actúe como apoderado de la parte actora.

Notifíquese a la demandada de manera personal.

NOTIFÍQUESE

MONICA VIVIANA MALDONADO SUAREZ
JUEZ

JUZGADO 66 CIVIL MUNICIPAL TRANSFORMADO TRANSITORIAMENTE EN
JUZGADO 48 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE

BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA

Bogotá D.C., 31 MAR 2023 HORA 8 A.M.

Por ESTADO N° 047 de la fecha fue notificado el auto anterior.

LUZ EREDIA TORRES MERCHAN
Secretaria